

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 453



En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día 21 **veintiuno** de **Enero** del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
  - COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
    - a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Cancelación de Saldos Contables correspondientes a Ejercicios Fiscales de 2015 y anteriores.
    - b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la renovación de contratos de arrendamiento de locales que ocupan varias oficinas de éste Ayuntamiento, para el año 2017.
  - COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
    - a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Vista Volcanes II".
    - b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación a una fracción de la Zonificación, de zona Habitacional Densidad Media (H3-8) a zona Habitacional Densidad Alta (H4-48), del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.
    - c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada, correspondiente a la Etapa I del Fraccionamiento "Las Presas" de ésta ciudad.
- IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.
- V.- Asuntos planteados por Dependencias.
  - a).- Oficio No. 10/2017 de fecha 11 de Enero del 2017, signado por la Licda. Janeth Paz Ponce, Oficial del Registro Civil, solicitando al H. Cabildo se pueda exentar de costos los trámites de: Constancia de soltería, Certificación de divorcio y aranceles de matrimonio, incluyendo el acta certificada en el próximo evento de "Boda Colectivas 2017" que se llevará a cabo el 14 de Febrero.
  - b).- Oficio RCV No. 016/2017 de fecha 13 de Enero del 2017, signado por la Licda. Janeth Paz Ponce, Oficial del Registro Civil, para que se autorice ratificar o modificar al Consejo Local de Tutelas del municipio de Villa de Álvarez.
- VI.- Asuntos planteados por Terceros.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortes León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, solicita autorización para modificar el orden del día e incluir el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal correspondiente al envío al Honorable Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Diciembre del año 2016; una vez analizada la solicitud se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el orden del día con la modificación antes señalada, incluyendo el inciso c) del punto III del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Diciembre del año 2016, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Munícipes de quienes intervinieron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

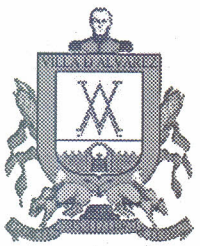
**TERCER PUNTO:** Informe de las Comisiones.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutierrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la CANCELACION DE DIVERSOS PASIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, QUE DATAN DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS SALDOS O COMPROMISOS DE PAGO SON UN TOTAL DE 185 NOTAS-FACTURAS O CONTRARECIBOS, LOS CUALES CONTABLEMENTE ENGROSAN EL PASIVO DEL MUNICIPIO POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1, 713,185.80 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 454



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

80/100 M.N.) Y QUE SE CLASIFICAN SEGÚN SU NATURALEZA COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, RELACIÓN DE PROVEEDORES, APOYOS SOCIALES Y RECURSOS DE FONDO REVOLVENTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES 2012, 2014 Y 2015, Y CUYO RESGUARDO CORRESPONDE A ESTA TESORERÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS; el cual a la letra dice:

## H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Presente.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 040/2016 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE CANCELACION DE DIVERSOS PASIVOS ANTERIORES A 2015, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO.-** QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.T.M.- 04/2017, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN SOLICITA LA CANCELACION DE DIVERSOS PASIVOS ANTERIORES A 2015 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.

**TERCERO.-** QUE DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DE DICIEMBRE DE 2016, SE OBSERVÓ QUE DENTRO DEL PASIVO REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EXISTEN PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS CON SALDOS CONTABLES ANTERIORES AL AÑO 2015, QUE DESDE LA FECHA DE SU REGISTRO NO REPORTAN NINGUNA VARIACIÓN EN SU SALDO, CONTINUANDO PENDIENTE DE PAGO; POR LO TANTO, SE EFECTUÓ AL ANÁLISIS DE LOS MISMOS A FIN DE COMPROBAR LA EXISTENCIA REAL DEL ADEUDO, PROCEDIENDO A CONFRONTAR EL SOPORTE DOCUMENTAL EXISTENTE Y LOS COMPROMISOS DE PAGO REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES QUE AFECTAN EL PASIVO.

**CUARTO.-** QUE COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE ELABORÓ UN ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS SALDOS O COMPROMISOS DE PAGO, TRATÁNDOSE DE UN TOTAL DE 185 NOTAS-FACTURAS O CONTRARECIBOS, LOS CUALES CONTABLEMENTE ENGROSAN EL PASIVO DEL MUNICIPIO POR UN MONTO TOTAL DES \$ 1,713,185.80 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N) Y QUE SE CLASIFICAN SEGÚN SU NATURALEZA COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, RELACIÓN DE PROVEEDORES, APOYOS SOCIALES Y RECURSOS DE FONDO REVOLVENTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES 2012, 2014 Y 2015, Y CUYO RESGUARDO CORRESPONDE A ESTA TESORERÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS.

**QUINTO.-** QUE TODA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN Y CONFRONTA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL ANEXO ÚNICO Y QUE CONTIENE: LA FECHA, FOLIO, TIPO, CONCEPTO, IMPORTE Y BENEFICIARIO DE CADA UNO DE LOS CONTRA RECIBOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD Y QUE NO CUENTAN CON NINGÚN TIPO DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE DERIVE EN LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS MISMOS POR

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



PARTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, POR UN TOTAL DE \$ 1,713,185.80 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), Y QUE SE ESTÁN CONTABILIZADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2012, 2013 Y 2014 SIENDO LAS SIGUIENTES:

| CONCEPTO  | IMPORTE             |
|---|---------------------|
| RELACION DE PROVEEDORES CON SALDO SIN DOCUMENTACION | 416,419.24          |
| FONDOS REVOLVENTES                                  | 67,166.56           |
| APOYOS SOCIALES                                     | 127,100.00          |
| REGIDORES   | 1,102,500.00        |
| <b>TOTAL A CANCELAR</b>                             | <b>1,713,185.80</b> |

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA AUTORIZACION PARA LA CANCELACION DE DIVERSOS PASIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, QUE DATAN DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS SALDOS O COMPROMISOS DE PAGO SON UN TOTAL DE 185 NOTAS-FACTURAS O CONTRARECIBOS, LOS CUALES CONTABLEMENTE ENGROSAN EL PASIVO DEL MUNICIPIO POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1, 713,185.80 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) Y QUE SE CLASIFICAN SEGÚN SU NATURALEZA COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, RELACIÓN DE PROVEEDORES, APOYOS SOCIALES Y RECURSOS DE FONDO REVOLVENTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES 2012, 2014 Y 2015, Y CUYO RESGUARDO CORRESPONDE A ESTA TESORERÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y SON LOS SIGUIENTES:**

| CONCEPTO  | IMPORTE             |
|---|---------------------|
| RELACION DE PROVEEDORES CON SALDO SIN DOCUMENTACION | 416,419.24          |
| FONDOS REVOLVENTES                                  | 67,166.56           |
| APOYOS SOCIALES                                     | 127,100.00          |
| REGIDORES   | 1,102,500.00        |
| <b>TOTAL A CANCELAR</b>                             | <b>1,713,185.80</b> |

**SEGUNDO.- QUE SE APRUEBA QUE LA CANCELACIÓN Y AFECTACIÓN DE LOS DIVERSOS PASIVOS CONTABLES A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y QUE SUMAN UN IMPORTE DE \$ 1, 713,185.80 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N) Y SE REALIZARA CONTRA LA CUENTA RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

**TERCERO.- QUE SE APRUEBA QUE PARA EL CASO DE QUE EXISTAN PROVEEDORES QUE ACUDAN DE FORMA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN SOLICITADA, Y SOLICITEN EL PAGO DE SU ADEUDO, SE DEJE ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE SEA FACTIBLE DAR TRÁMITE AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE LEGALMENTE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE.**

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2017-----

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Cancelación de diversos Pasivos del Municipio de Villa de Álvarez, que datan de los Ejercicios Anteriores a 2015, mencionados con anterioridad.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Jesús Villanueva' at the bottom.]*





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 455

lectura al dictamen correspondiente a la autorización para llevar a cabo la firma de los contratos de Arrendamiento de los Inmuebles que ocupa algunas Oficinas del H. Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

## H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

### PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** QUE MEDIANTE OFICIO OF No O.M. 035/2017 RECIBIDO EL 17 DE ENERO DE 2017, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS, ENVIÓ A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DE PONER A CONSIDERACION DEL CABILDO MUNICIPAL EL ANALISIS Y AUTORIZACION EN SU CASO LAS FIRMAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN ALGUNAS OFICINAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.** QUE CON FECHA 17 DE ENERO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ, MEDIANTE SU OFICIO NO. SE OF. 035/2017, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.** QUE CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2017, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE REUNIERON EN SESIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

**CUARTO.-**QUE SE OBSERVA LA NECESIDAD DE ARRENDAR INMUEBLES POR EL ESPACIO INSUFICIENTE DE NUESTROS EDIFICIOS, PARA HABILITARLOS COMO OFICINAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, Y ASI, BRINDAR UN SERVICIO MAS EFICIENTE A LA CIUDADANIA.

**QUINTO.-** QUE LOS INMUEBLES A ARRENDAR SON LOS SIGUIENTES:

| ARRENDADOR                     | DOMICILIO DEL INMUEBLE | OFICINA QUE LO OCUPA                | COSTO MENSUAL NETO | PERIODO DEL CONTRATO                   |
|--------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------|--|
| NORMA VERONICA IGLESIAS ZAMORA | HIDALGO No 69, CENTRO  | DIRECCION DE PLANEACION             | 6,603.78           | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| MARIA HELIDA ROCHIN BOJORQUES  | NIÑOS HEROES No 353    | BIBLIOTECA PUBLICA " L LEGISLATUTA" | 7,859.15           | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| HECTOR DUEÑAS GONZALEZ         | INDEPENDENCIA No 30    | OFICINAS DE LAS OBRAS PUBLICAS      | 10,653.00          | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, EMITE EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**



**PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA AUTORIZACION PARA QUE LA LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PRESIDENTA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y EL LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, FIRMEN LOS CONTRATOS DE LOS ARRENDAMIENTO SIGUIENTES:**

| ARRENDADOR                     | DOMICILIO DEL INMUEBLE | OFICINA QUE LO OCUPA                | COSTO MENSUAL NETO | PERIODO DEL CONTRATO                   |
|--------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------|--|
| NORMA VERONICA IGLESIAS ZAMORA | HIDALGO No 69, CENTRO  | DIRECCION DE PLANEACION             | 6,603.78           | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| MARIA HELIDA ROCHIN BOJORQUES  | NIÑOS HEROES No 353    | BIBLIOTECA PUBLICA " L LEGISLATUTA" | 7,859.15           | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| HECTOR DUEÑAS GONZALEZ         | INDEPENDENCIA No 30    | OFICINAS DE LAS OBRAS PUBLICAS      | 10,653.00          | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |

**SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LAS FIRMAS DE DICHS CONTRATOS.**

VILLA DE ALVAREZ, COL. 19 DE ENERO DE 2017.

**Atentamente:**

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE; REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES

SECRETARIO; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes llevar a cabo la firma de los contratos de Arrendamiento de los Inmuebles que ocupa algunas Oficinas del H. Ayuntamiento, mencionados en el cuerpo del mismo; facultando a los Funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al Envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, la Cuenta Pública del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Villa de Álvarez Colima; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a circled signature and the name "S. Anaya Villanueva" written vertically.



FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 042/2017 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, LI. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, PARA QUE ESTA COMISIÓN, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-**QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO No. T.M. 011/2017, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LI. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

**TERCERO.-**QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

**CUARTO.-**QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

**QUINTO.-**QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA C. TESORERA DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, PARA SU APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2017.

### Atentamente:

#### LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE; REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES SECRETARIO; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, la Cuenta Pública del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Villa de Álvarez Colima.

En uso de la voz el Regidor **Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **FE DE ERRATAS** a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado **Vista Volcanes II**; el cual a la letra dice:

### HONORABLE CABILDO

Presente:



La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El Programa Parcial de Urbanización denominado “VISTA VOLCANES II” promovido por PROYECTO CECASA S.A DE C.V., representada por el C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO, fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de Octubre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 26 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que el día 19 de octubre de 2016, se aprobó en sesión ordinaria del H. Cabildo la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “VISTA VOLCANES II” promovido por el C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO, en su calidad de representante legal y promotor del Fraccionamiento

**TERCERO.-** Que debido a un error involuntario en el documento presentado por el Promotor, se cambia la fecha de publicación.

**CUARTO.-** Que mediante oficio DGOPDU DU 883/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General emitió opinión favorable para la presente FE DE ERRATAS de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Vista Volcanes II”.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la presente FE DE ERRATAS, misma que se describe a continuación.

**DICE:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Programa Parcial de Urbanización denominado “VISTA VOLCANES II” fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de Octubre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de Diciembre de 2015, promovido por PROYECTO CECASA S.A DE C.V., representada por el C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO, en el cual manifiesta como Acciones Urbanas, las siguientes:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 146 fracción primera del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Promovente estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

**DEBE DECIR:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Programa Parcial de Urbanización denominado “VISTA VOLCANES II” fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de Octubre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de Diciembre de 2015, promovido por PROYECTO CECASA S.A DE C.V., representada por el C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO, en el cual manifiesta como Acciones Urbanas, las siguientes:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 146 fracción primera del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Promovente estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 19 de diciembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 457



Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
Secretaria Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización denominado Vista Volcanes II.

En uso de la voz el Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**; el cual a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, IV, VIII, X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el C. Diego Cantú Cárdenas, promueve la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez”, solicitando una vez subsanadas las observaciones señaladas, con fecha 09 de Agosto de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la “**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**” en lo referente al cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000, para Modificar, específicamente en el cambio de Zonificación primaria de H3-5 y crear la zona MB-3-102.

**SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 34,401 expedida en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de Agosto de 2014, ante el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 10 de esta demarcación, actuando en suplencia de su Titular el Lic. Miguel Ángel Flores Puente, en autorización concedida, haciendo constar la Subdivisión del inmueble descrito a continuación, propiedad del Sr. Diego Cantú Cárdenas, con relación a los Lotes Urbanos localizados con frente a las calle Rodolfo Chávez Carrillo, identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000 y superficie de 543.74 m<sup>2</sup> y 261.21 m<sup>2</sup>, respectivamente, dicha Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los Folios Reales 294032-1, 294033-1, 294034-1, 294035-1, de fecha 24 de Septiembre de 2014.

**TERCERO.-** Que los predios en cuestión se localizan al en la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, sobre la calle Rodolfo Chávez Carrillo, entre las calle Independencia y Migue Virgen Morfin, delimitados en el caso del lote 064 de la siguiente manera; al norte con 16.67 mts, con el lote número 063, al sur con 12.14 mts, con el lote número 011 de la misma manzana, al oriente en línea quebrada formada por dos tramos que miden 26.01 mts, y 10.23 mts, en una parte con el lote número 063 y en otra parte con el lote número 011 de la expresada manzana, y al poniente en 37.19 mts, con la calle Rodolfo Chávez Carrillo, y para el lote número 065, al norte en 15.83 mts, con el lote número 011 de la misma manzana, al sur en 14.28 mts, con propiedad que es ó fue del Señor J. Jesús Urzua, al oriente en línea que partiendo de Norte a Sur mide en su primer tramo 1.00 mts, dobla hacia el oriente en 3.00 mts, quiebra hacia el sur en 6.95 mts, dobla hacia el oriente en 2.44 mts, y termina doblando hacia el sur en 8.33 mts, también con el lote 011 de la citada manzana, y al poniente en 17.24 mts, con la calle Rodolfo Chávez Carrillo;

**CUARTO.-** Que de acuerdo con el PDUVDA la zona que nos ocupa está identificada como **H3-5**, predio urbano que pertenece a la Reserva Urbana a Corto Plazo dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez;

- **H3-5:** Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.50 Has, delimitada al norte por el Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media MB2-21, al sur por el Limite Municipal con Colima y es la calle J. Jesús Ventura, al oriente por el Limite Municipal con Colima que es la calle Eduardo Álvarez y al poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD2-16 que es la Avenida Manuel Álvarez. Conformada por la Zona Centro. Correspondiente al Área Urbanizada AU-34.



**QUINTO.-** Que la “**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**” en lo referente al cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000 cambio de Zonificación primaria de H3-5 y crear la zona MB-3-102.fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el pasado 21 de Julio de 2016, en donde se determinó dar el **visto bueno**.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

**SEPTIMO.-** Que el presente proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano es responsabilidad del Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano con número de registro PDU 11/2011, con registro vigente en este municipio.

**OCTAVO.-** Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU – 601/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la “**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**” en lo referente al cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000 cambio de Zonificación primaria de H3-5 y crear la zona MB-3-102., en virtud de no se altera la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, por el contrario se acentúa la transición entre densidades habitacionales reforzando la estrategia planteada en el Programa de Desarrollo Urbano den Centro de Población de Villa de Álvarez vigente.

**SEGUNDO.-** Queda sin modificación los Planos de Clasificación de Áreas (E-2) y Estructura Urbana (E-4), se mantienen como están en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el Ayuntamiento a través del H. Cabildo, deberá ser remitido por este a la Secretaría, la “**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**” en lo referente al cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000, para que a través de la Secretaría General de Gobierno sea presentado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de “**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**” en lo referente al cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**QUINTO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 19 de diciembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León      Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva

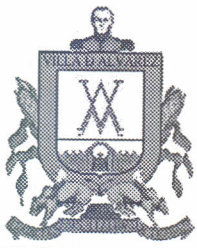
Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en lo referente al cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos identificados con clave catastral 10-01-13-038-064-000 y 10-01-13-038-065-000.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a small, stylized signature. Below it, there is a larger, more complex signature. Further down, there are several other signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. At the bottom, there is a signature that appears to be 'Yulenny G. Cortés León'.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 458

En uso de la voz el Regidor **Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de 204 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta, 02 lotes de Espacio Verde y 01 lotes de Infraestructura; de la Etapa I del Fraccionamiento Las Presas**; el cual a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el sábado 27 de octubre del año 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Las Presas", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 5 de septiembre del 2012, según constancia certificada expedida el 14 del mismo mes y año, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de **599** lotes con una superficie de **80,841.80 m<sup>2</sup>**; **594** lotes vendibles, de los cuales **508** lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de **57,660.25 m<sup>2</sup>**, **48** lotes para Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de **6,506.77 m<sup>2</sup>**, **38** Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de **5,567.37 m<sup>2</sup>**, así como **3** lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie total de **9,127.23 m<sup>2</sup>** y **2** de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie total de **1,980.18 m<sup>2</sup>** y una superficie de vialidad de **41,002.53 m<sup>2</sup>**, que en conjunto dan un gran total de **121,844.32 m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** Que con número de oficio DGOPDU-735/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015, se emite la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, expedida con fecha 28 de octubre del 2015, la cual consta de las etapas uno a la tres, **con una vigencia hasta el 28 de octubre del 2020.**

**TERCERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-DG-600/08 de fecha 30 de Abril de 2013, otorgo factibilidad condicionada de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento tipo popular densidad alta (H4-U), en el cual se especifica que CIAPACOV está en condiciones de recibir el pozo agrícola con Núm. de concesión 4COL101933/16AMGE95 para el suministro de Agua Potable. Para el drenaje sanitario puede entroncarse al colector Sanitario Poniente el cual cruza al sur del predio.

**CUARTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-606/2008 de fecha 21 de octubre de 2008;

**QUINTO.-** Como consecuencia de la Autorización del Proyecto Ejecutivo, quedan autorizados como Supervisor Municipal el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro 006-2008 SM-OU y como Director Responsable de Obra, el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con número de registro 001/20013-RF-U.

**SEXTO.-** Que el **Ing. Héctor Godina Rodríguez**, Representante Legal de Infraestructura y Desarrollos Urbanos del Estado de Colima, S.A. de C.V. en representación del C. Jaime Ernesto Schulte Brizuela, promotor del Fraccionamiento denominado "**LAS PRESAS**" Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 22 de enero de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada a la que corresponden **204 lotes vendibles, 2 lotes de Espacios verdes y 1 lote de Infraestructura correspondientes a la etapa I**

**SEPTIMO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita por parte del Comité de supervisión de obras de urbanización conformado por : Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ecología, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Alumbrado, Comisión de Asentamientos Humanos y personal técnico de CIAPACOV, y CFE, al Fraccionamiento en mención, con fecha 11 de marzo de 2016, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de **204 lotes vendibles, 2 lotes de Espacios verdes y 1 lote de Infraestructura correspondientes a la etapa I**, del Fraccionamiento **LAS PRESAS**, en esta visita se observó que se encontraban concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 inciso d), respecto a las redes de agua potable y drenaje sanitario, sin embargo estas no estaban conectadas a sus respectivos entronques, por encontrarse fuera del polígono del área de aplicación, por lo cual se le indico al promovente terminar al 100% dicha instalación.

**OCTAVO.-** Que el C. Jaime Ernesto Schulte Brizuela en su carácter de promovente entrego copia a la Dirección de Desarrollo Urbano un convenio de colaboración de fecha 31 de Mayo del 2016, que celebra por una parte Constructora Villacruz S.A. de C.V. **representada por el C. Almar Pettersen Alfonso** y por otra parte el C. Jaime Ernesto Schulte Brizuela como propietario del fraccionamiento

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Serrano Juan Elías".



Las Presas para la realización de obras de drenaje sanitario sobre la proyección de la calle Pistache y la introducción de las obras de urbanización consistentes en drenaje sanitario, terracerías, red de agua potable, machuelos, empedrados y banquetas sobre la calle de la Rosa del Fraccionamiento "Tulipanes" hasta el Fraccionamiento "Las Presas" a fin de consolidar los entronques solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano y mencionados en el párrafo anterior.

**NOVENO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó una segunda visita al Fraccionamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en mención el día 03 de junio de 2016, en esta visita se observó que no se había entroncado aun a la red general. Por su parte, mediante of. Núm. 02-CI-329/16 CIAPACOV enteró a esta Dirección el día 23 de agosto del presente, que se había ejecutado el entronque a la red municipal, tanto de agua potable como de alcantarillado sanitario.

**DECIMO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de abril de 2016, con No. 3071-31201-0, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COLIMA S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, *(Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización)* correspondiente a las Etapas Uno a la Quince, del Fraccionamiento **LAS PRESAS, ETAPA 1** misma que avala un monto de \$ 1'465,920.30 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos 30/100 MN).

**DECIMO PRIMERO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 16 de Mayo de 2016, con No. 3071-31224-7, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V. para que INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COLIMA S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a 204 lotes vendibles, 2 lotes de espacios verdes y 1 lote de Infraestructura, correspondientes a la etapa I, del Fraccionamiento Las Presas, misma que avala un monto de \$410,338.84 (Cuatrocientos diez mil trescientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.). De conformidad con el Artículo 328 Inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que mediante Folio de Pago 505 de fecha 28 de Junio de 2016, con un importe de \$ 2,208.73 (Dos mil doscientos ocho pesos 73/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-051650 de fecha 28 de Junio de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO TERCERO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO CUARTO.-** Que el Supervisor Municipal Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, enteró a esta Dirección a mi cargo que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO QUINTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, XVII, artículo 328 y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y mediante Of. Núm. DGOPDU - 482/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 207 lotes de los cuales 204 son vendibles H4-U, 2 de cesión y 1 de infraestructura, correspondientes a la Etapa I del fraccionamiento "Las Presas".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N :**

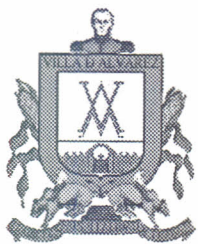
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 204 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 2 lotes de Espacios verdes y 1 lote de Infraestructura correspondientes a la etapa I del Fraccionamiento "Las Presas", con las siguientes superficies y colindancias:

| FRACCIONAMIENTO LAS PRESAS |     |         | ETAPA 1     |       |       |       |
|----------------------------|-----|---------|-------------|-------|-------|-------|
| <b>MANZANA 275</b>         |     |         |             |       |       |       |
| Lote                       | Uso | Sup. M2 | Colindancia |       |       |       |
|                            |     |         | Norte       | Sur   | Este  | Oeste |
| 4                          | H4U | 307.67  | 5.30        | 23.82 | 31.03 | 19.05 |
| <b>MANZANA 276</b>         |     |         |             |       |       |       |
| Lote                       | Uso | Sup. M2 | Colindancia |       |       |       |
|                            |     |         | Norte       | Sur   | Este  | Oeste |

A

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right that appears to read 'Servicio al Ciudadano']





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 459

|                         |            |                |                    |            |             |              |
|-------------------------|------------|----------------|--------------------|------------|-------------|--------------|
| 5                       | H4U        | 153.11         | 9.64               | 8.14       | 14.50       | 16.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| <b>MANZANA 281</b>      |            |                |                    |            |             |              |
| <b>Lote</b>             | <b>Uso</b> | <b>Sup. M2</b> | <b>Colindancia</b> |            |             |              |
|                         |            |                | <b>Norte</b>       | <b>Sur</b> | <b>Este</b> | <b>Oeste</b> |
| 29                      | H4U        | 126.88         | 6.50               | 8.00       | 14.50       | 16.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| 30                      | H4U        | 126.88         | 8.00               | 6.50       | 14.50       | 16.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| 31                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 32                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 33                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 34                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 35                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 36                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| <b>MANZANA 282</b>      |            |                |                    |            |             |              |
| <b>Lote</b>             | <b>Uso</b> | <b>Sup. M2</b> | <b>Colindancia</b> |            |             |              |
|                         |            |                | <b>Norte</b>       | <b>Sur</b> | <b>Este</b> | <b>Oeste</b> |
| 20                      | H4U        | 126.88         | 6.50               | 8.00       | 14.50       | 16.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| 21                      | MD3        | 134.88         | 8.00               | 6.50       | 14.50       | 17.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| 22                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 23                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 24                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 25                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 26                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 27                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 28                      | H4U        | 120.00         | 7.50               | 7.50       | 16.00       | 16.00        |
| 29                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 30                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 31                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 32                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 33                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| <b>MANZANA 285</b>      |            |                |                    |            |             |              |
| <b>Lote</b>             | <b>Uso</b> | <b>Sup. M2</b> | <b>Colindancia</b> |            |             |              |
|                         |            |                | <b>Norte</b>       | <b>Sur</b> | <b>Este</b> | <b>Oeste</b> |
| 10                      | MD3        | 134.88         | 6.50               | 8.00       | 15.50       | 17.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| 11                      | H4U        | 126.88         | 8.00               | 6.50       | 14.50       | 16.00        |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |            |                |                    |            |             |              |
| 12                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 13                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 14                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 15                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 16                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 17                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 18                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 19                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 20                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 21                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 22                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 23                      | H4U        | 104.00         | 6.50               | 6.50       | 16.00       | 16.00        |
| 24                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 25                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 26                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 27                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 28                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 29                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 30                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 31                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| 32                      | MD3        | 136.00         | 8.00               | 8.00       | 17.00       | 17.00        |
| <b>MANZANA 286</b>      |            |                |                    |            |             |              |
| <b>Lote</b>             | <b>Uso</b> | <b>Sup. M2</b> | <b>Colindancia</b> |            |             |              |
|                         |            |                | <b>Norte</b>       | <b>Sur</b> | <b>Este</b> | <b>Oeste</b> |
| 5                       | MD3        | 126.88         | 6.50               | 8.00       | 14.50       | 16.00        |

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to read 'Sergio C. Alvarez']*



|    |     |        |                         |      |       |       |
|----|-----|--------|-------------------------|------|-------|-------|
|    |     |        | CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |      |       |       |
| 6  | H4U | 126.88 | 8.00                    | 6.50 | 14.50 | 16.00 |
|    |     |        | CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |      |       |       |
| 7  | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 8  | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 9  | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 10 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 11 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 12 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 13 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 14 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 15 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 16 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 17 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 18 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 19 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 20 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 21 | H4U | 144.00 | 9.00                    | 9.00 | 16.00 | 16.00 |
| 22 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 23 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 24 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 25 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 26 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 27 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 28 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 29 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 30 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 31 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 32 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 33 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 34 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 35 | H4U | 104.00 | 6.50                    | 6.50 | 16.00 | 16.00 |

**MANZANA 335**

| Lote | Uso | Sup. M2 | Colindancia |       |       |       |
|------|-----|---------|-------------|-------|-------|-------|
|      |     |         | Norte       | Sur   | Este  | Oeste |
| 1    | EV  | 1015.33 | 18.88       | 43.60 | 40.47 | 32.00 |
| 2    | EI  | 957.75  | 28.50       | 28.50 | 32.00 | 29.00 |

CON OCHAVOS DE 2.12 MTS.

**MANZANA 336**

| Lote | Uso | Sup. M2 | Colindancia             |       |       |       |
|------|-----|---------|-------------------------|-------|-------|-------|
|      |     |         | Norte                   | Sur   | Este  | Oeste |
| 1    | H4U | 196.68  | 6.44                    | 18.14 | 28.01 | 16.00 |
| 2    | H4U | 169.62  | 5.13                    | 15.12 | 18.93 | 16.00 |
| 3    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 4    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 5    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 6    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 7    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 8    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 9    | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 10   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 11   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 12   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 13   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 14   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 15   | H4U | 126.88  | 8.00                    | 6.50  | 16.00 | 14.50 |
|      |     |         | CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |       |       |       |
| 16   | H4U | 126.88  | 6.50                    | 8.00  | 16.00 | 14.50 |
|      |     |         | CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |       |       |       |
| 17   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 18   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 19   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 20   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 21   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 22   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 23   | H4U | 104.00  | 6.50                    | 6.50  | 16.00 | 16.00 |

f

y

#2

x

Jorge L. Mas...





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 460

|    |     |        |      |      |       |       |
|----|-----|--------|------|------|-------|-------|
| 24 | H4U | 104.00 | 6.50 | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 25 | H4U | 104.00 | 6.50 | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 26 | H4U | 104.00 | 6.50 | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 30 | MD3 | 136.00 | 8.00 | 8.00 | 17.00 | 17.00 |
| 31 | MD3 | 136.00 | 8.00 | 8.00 | 17.00 | 17.00 |

## MANZANA 337

| Lote                    | Uso | Sup. M2 | Colindancia |       |       |       |
|-------------------------|-----|---------|-------------|-------|-------|-------|
|                         |     |         | Norte       | Sur   | Este  | Oeste |
| 1                       | H4U | 192.23  | 8.05        | 15.96 | 17.84 | 16.00 |
| 2                       | MD3 | 121.61  | 2.97        | 11.00 | 17.19 | 16.00 |
| 3                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 4                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 5                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 6                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 7                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 8                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 9                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 10                      | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 11                      | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 12                      | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 13                      | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 14                      | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 15                      | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00  | 17.00 | 17.00 |
| 16                      | MD3 | 134.88  | 8.00        | 6.50  | 17.00 | 15.50 |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |     |         |             |       |       |       |
| 17                      | H4U | 126.88  | 6.50        | 8.00  | 16.00 | 14.50 |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |     |         |             |       |       |       |
| 18                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 19                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 20                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 21                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 22                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 23                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 24                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 25                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 26                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 27                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 28                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 29                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 30                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |
| 31                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50  | 16.00 | 16.00 |

## MANZANA 338

| Lote                    | Uso | Sup. M2 | Colindancia |      |       |       |
|-------------------------|-----|---------|-------------|------|-------|-------|
|                         |     |         | Norte       | Sur  | Este  | Oeste |
| 1                       | MD3 | 133.64  | 7.71        | 8.01 | 17.00 | 17.00 |
| 2                       | H4U | 144.98  | 9.51        | 6.89 | 16.28 | 16.00 |
| 3                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 4                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 5                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 6                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 7                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 8                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 9                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 10                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 11                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 12                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 13                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 14                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 15                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 16                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 17                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 18                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 19                      | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50 | 16.00 | 16.00 |
| 20                      | H4U | 126.88  | 8.00        | 6.50 | 16.00 | 14.50 |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS. |     |         |             |      |       |       |
| 21                      | MD3 | 134.88  | 6.50        | 8.00 | 17.00 | 15.50 |

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and several initials.



f

| CON OCHAVO DE 2.12 MTS.  |     |         |             |        |       |       |
|--------------------------|-----|---------|-------------|--------|-------|-------|
| 22                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 23                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 24                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 25                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 26                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 27                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 28                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 29                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| MANZANA 338              |     |         |             |        |       |       |
| Lote                     | Uso | Sup. M2 | Colindancia |        |       |       |
|                          |     |         | Norte       | Sur    | Este  | Oeste |
| 32                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 33                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 34                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| 35                       | MD3 | 136.00  | 8.00        | 8.00   | 17.00 | 17.00 |
| MANZANA 339              |     |         |             |        |       |       |
| Lote                     | Uso | Sup. M2 | Colindancia |        |       |       |
|                          |     |         | Norte       | Sur    | Este  | Oeste |
| 1                        | EV  | 3796.40 | 121.38      | 113.04 | 33.07 | 29.00 |
| CON OCHAVOS DE 2.12 MTS. |     |         |             |        |       |       |
| MANZANA 340              |     |         |             |        |       |       |
| Lote                     | Uso | Sup. M2 | Colindancia |        |       |       |
|                          |     |         | Norte       | Sur    | Este  | Oeste |
| 1                        | H4U | 169.22  | 12.42       | 9.62   | 16.34 | 16.00 |
| 18                       | H4U | 126.88  | 6.50        | 8.00   | 16.00 | 14.50 |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS.  |     |         |             |        |       |       |
| 19                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 20                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 21                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 22                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 23                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 24                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 25                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 26                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 27                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 28                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 29                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 30                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 31                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 32                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| MANZANA 341              |     |         |             |        |       |       |
| Lote                     | Uso | Sup. M2 | Colindancia |        |       |       |
|                          |     |         | Norte       | Sur    | Este  | Oeste |
| 1                        | H4U | 126.88  | 6.50        | 8.00   | 14.50 | 16.00 |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS.  |     |         |             |        |       |       |
| 20                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 8.00   | 16.00 | 14.50 |
| CON OCHAVO DE 2.12 MTS.  |     |         |             |        |       |       |
| 21                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 22                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 23                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 24                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 25                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 26                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 27                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 28                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 29                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 30                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 31                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 32                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 31                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 32                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 33                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 34                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 35                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |
| 36                       | H4U | 104.00  | 6.50        | 6.50   | 16.00 | 16.00 |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Sergio G. Delmas".



## RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

| Tipo de área                          | Superficie                 | %      |
|---------------------------------------|----------------------------|--------|
| Superficie Total del Polígono         | 174,207.72 m <sup>2</sup>  | 100.00 |
| Superficie que se reserva a Rústica   | 52,363.4014 m <sup>2</sup> | 30.06  |
| tipo de área                          | superficie                 | %      |
| Área Vendible                         | 69,734.39 m <sup>2</sup>   | 57.23  |
| Área de Vialidad                      | 41,002.23 m <sup>2</sup>   | 33.65  |
| Área de Cesión                        | 11,107.40 m <sup>2</sup>   | 9.12   |
| Superficie del polígono de Aplicación | 121,844.32 m <sup>2</sup>  | 100.00 |

## RESUMEN DE AREAS DE LOS LOTES A INCORPORAR ETAPA I

| ZONA                       | LOTES                    | SUP.M <sup>2</sup>             |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| H4-U                       | 156                      | 17,175.80 m <sup>2</sup>       |
| MD-3                       | 48                       | 6,506.77 m <sup>2</sup>        |
|                            | <b>Área Vendible</b>     | <b>23,682.57 m<sup>2</sup></b> |
| EV                         | 2                        | 4811.72 m <sup>2</sup>         |
| EI                         | 1                        | 957.75 m <sup>2</sup>          |
|                            |                          | <b>5,769.47 m<sup>2</sup></b>  |
| <b>No. total de lotes:</b> | <b>207</b>               | <b>29,452.04 m<sup>2</sup></b> |
|                            | <b>Vialidad:</b>         | <b>16,650.47 m<sup>2</sup></b> |
|                            | <b>Superficie total:</b> | <b>46,102.51 m<sup>2</sup></b> |

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

**CUARTO.-** Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en el considerando OCTAVO de este dictamen.

**QUINTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEXTO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**SEPTIMO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**OCTAVO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO.-** Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 19 de diciembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J', '47', 'Loop', '46', '30', and 'Sergio Villarst.']*



Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León  
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 2014 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta, 02 lotes de Espacio Verde y 01 lotes de Infraestructura; de la Etapa I del Fraccionamiento Las Presas.

**CUARTO PUNTO:** Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia. (Sin asuntos a tratar).

**QUINTO PUNTO:** Asuntos planteados por dependencia.

Continuando con el orden del día la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al oficio No. 10/2017, turnado por la Licda. Janeth Paz Ponce, Oficial del Registro Civil, en el cual solicita autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para que se puedan exentar de costo las Constancias de soltería, Certificación de Divorcio y Aranceles de Matrimonio, incluyendo las actas certificadas; dentro de la Campaña de Bodas Colectivas 2017, que se llevará a cabo el día 14 de Febrero del año 2017, dentro del marco de los Festejos Charro Taurinos del Municipio, en su Edición 160. Una vez analizado lo anterior los integrantes del cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los Presentes exentar del cobro los documentos mencionados para el evento antes referido.

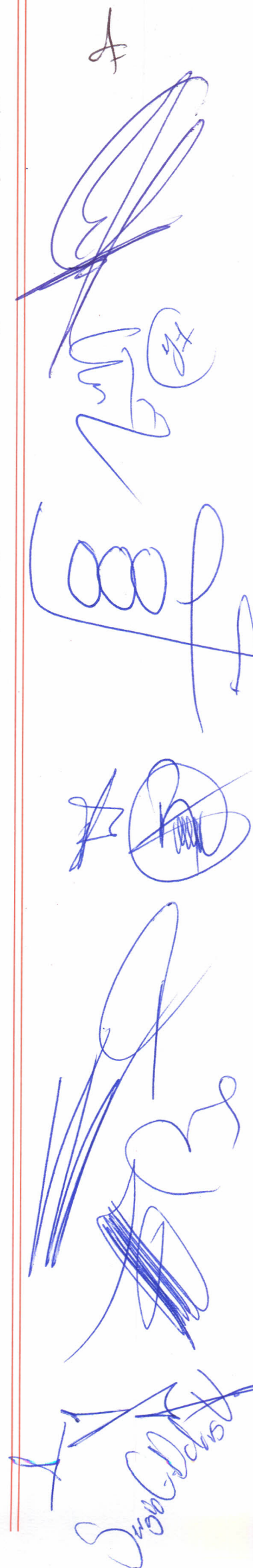
En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, por instrucciones de la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, da lectura al dictamen correspondiente a la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2017-2018, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

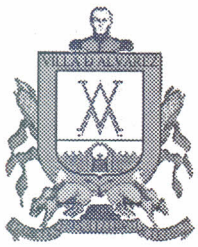
Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto fundamento en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 47 fracción I inciso b); fracción V inciso h) y fracción VI de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que en relación al Oficio No. RCV-016/2017 de fecha 13 de Enero del año 2017, signado por la Licda. Janeth Paz Ponce, Oficial del Registro Civil en el que solicita la ratificación o modificación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, para el periodo 2017-2018; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 462

**SEGUNDO.** Por lo que una vez analizada la propuesta de los integrantes que conformarán para el periodo 2017-2018, el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, se comprobó que se cumple con los requisitos de Ley y Normatividad, relacionada a la creación de dicho Consejo. De acuerdo a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Colima en sus artículos 631, 632 fracciones I, II, III, IV, V; VI; 633 y 634 que a la letra dicen:

ARTICULO 631: "En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida".

ARTÍCULO 632.- El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

- I. Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;
- II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;
- III. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- IV. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- V. Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;
- VI. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

ARTÍCULO 633.- Los jueces del ramo civil, penales y mixtos de primera instancia, además de las facultades que le confieren las leyes correspondientes, son las Autoridades encargadas de intervenir en los asuntos relativos a la tutela; ejercerán una supervigilancia sobre el conjunto de los actos del tutor, para impedir por medio de disposiciones apropiadas, la transgresión de sus deberes.

ARTÍCULO 634.- Mientras se nombra tutor, el juez debe dictar las medidas necesarias para que el incapacitado no sufra perjuicios en su persona o en sus intereses.

Y de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, en su artículo 4, fracción I, textualmente refiere:

Artículo 4.- Son auxiliares de la Administración de Justicia:  
I.- Los Consejos Locales de Tutela

**TERCERO.-** En virtud del considerando anterior referente a la aprobación de la propuesta de las personas que integran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, es necesario dar a conocer los nombres de los posibles miembros integrantes de dicho Consejo; así como su respectivo cargo y que a continuación se mencionan:

- \* Licda. Janeth Paz Ponce.- Presidenta.
- \* Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano.- Vocal.
- \* Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal.
- \* Lic. Eduardo Domingo Ramírez Dimas.- Tutor
- \* Licda. Dalia Guadalupe Salazar Zamora.- Tutora
- \* Lic. José Manuel Solís Pérez.- Tutor

**CUARTO.-** Analizada la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, para el periodo 2017-2018 y una vez que cumplen con los requisitos de ley y Normatividad establecidos, es considerable su participación como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es procedente aprobar y se aprueba la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2017-2018, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación.

**SEGUNDO.-** Es procedente aprobar y se aprueba la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas a del Municipio de Villa de Álvarez, para el periodo 2017-2018 quienes lo integrarán: \* Licda. Janeth Paz Ponce.- Presidenta. \* Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano.- Vocal. \* Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal. \* Eduardo Domingo Ramírez Dimas.- Tutor \* Licda. Dalia Guadalupe Salazar Zamora.- Tutora \* Lic. José Manuel Solís Pérez.-Tutor; ya que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**CUARTO.-** Se realice una vez aprobada la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2017-2018, por lo profesionistas señalados en líneas supra citadas la correspondiente toma de Protesta del cargo que les fue conferido, comprometiéndose a mirar en todo, por el bien y prosperidad de quienes son sujetos de tutela del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**ATENTAMENTE**

**Villa de Álvarez, Colima; a 21 de Enero del 2017.**

**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2017-2018.

Acto seguido se toma la protesta a los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2017-2018, a cargo de la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, quien pregunta lo siguiente:

“CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ”

PROTESTAN USTEDES CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA QUE ESTE HONORABLE CABILDO LES HA CONFERIDO AL DESIGNARLOS COMO CONSEJEROS EN EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL PERIODO 2017-2018, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO QUE VELEN POR LA SEGURIDAD DE LOS MENORES DE EDAD EN NUESTRO MUNICIPIO Y LA ENTIDAD”

**CONSEJEROS:**

“SÍ, PROTESTO”

**PRESIDENTA:**

“SI ASÍ LO HICIEREN QE LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE”

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente:

“Muchas gracias compañeros, muchas felicidades sabemos y estamos conscientes de la carga de actividades que tienen cada uno en sus áreas, en Seguridad Pública, en el DIF Municipal, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en la Tesorería, en la Dirección de Asuntos Jurídicos y en el Registro Civil, también ahora esta nueva encomienda otorgada por éste Cuerdo Edilicio para integrar el Consejo Local de



Tutelas para el Municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2017-2018 y por ello muchas gracias, nuestro reconocimiento y nuestro agradecimiento a cada uno de ustedes”.

**SEXTO PUNTO:** Asuntos planteados por terceros (Sin asuntos a tratar).

**SÉPTIMO PUNTO:** Asuntos Generales

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Múncipes presentes lo siguiente: “Estamos en coordinación y pláticas con dos Municipios de la Ciudad de Aguascalientes, ya les hicimos llegar la documentación correspondiente y el acuerdo hasta ahora ha sido que por el momento vienen ellos a sesionar a nuestro Municipio y posteriormente nosotros como Cabildo estaríamos participando en una sesión dentro del Marco de los Festejos del Municipio; no hay nada concreto todavía en cuanto lo tengamos se los informaré. Tuve la oportunidad de ir a la Ciudad de Aguascalientes, atendiendo la invitación de la Empresa para dar a conocer nuestros festejos, tradiciones, las fiestas en general, la intención es que podamos ir a otros lugares más, nos llevamos la réplica de la plaza de toros “La Petatera” que tenemos en la Casa de la Cultura; así también un video en el cual se muestra lo que son nuestras fiestas, nuestra plaza lo que llama mucho la atención para visitar nuestro Municipio; lo que habla del impulso al desarrollo económico y sobre todo turístico, dejando una derrama económica en su edición 160 de los Festejos Charro Taurinos del Municipio”.

En otro asunto en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** da lectura al Punto de Acuerdo en el cual se solicita al Honorable Congreso del Estado, la anuencia para incluir en toda la correspondencia Oficial que expida el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, durante el año 2017, la inscripción al calce de las hojas la leyenda siguiente: “Año 2017, Edición 160 de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez”

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 47 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

**CONSIDERANDOS:**



**PRIMERO.-** Es de considerable relevancia las fiestas charrotaurinas de Villa de Álvarez, por su tradición e historia; han sido sus habitantes que generación tras generación han mantenido vivo el homenaje en honor al Santo Patrono San Felipe de Jesús. Desde el año 1857 que se realizan las fiestas villalvarenses en ésta única y especial plaza: "La Petatera", majestuosa plaza de toros que se levanta año tras año para albergar las fiestas charrotaurinas que ha sido declarada Patrimonio Inmaterial de la Nación

**SEGUNDO.-** Es menester realizar un reconocimiento a tantos años de tradición y por ser las únicas fiestas en su tipo. Argumentos y sustentos hay suficientes para reconocer que las festividades villalvarenses proyectan las más tradicionales costumbres, cultura y peculiaridad en cada una de sus emblemáticas y artísticas representaciones.

**TERCERO.-** Para conmemorar 160 años de tradición de los máximos festejos de Villa de Álvarez que han puesto el nombre del municipio y del Estado en nivel nacional e internacional con gran prestigio, sería honroso y meritorio reconocer lo tan significativo y distinguido que son las festividades del municipio de Villa de Álvarez, que promueven la cultura y el turismo, teniendo miles y miles de visitantes cada año. Por lo que se solicita al Honorable Congreso del Estado, la anuencia para incluir en toda la correspondencia Oficial que expida el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, durante el año 2017, la inscripción al calce de las hojas la leyenda siguiente: "Año 2017, Edición 160 de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez".

**CUARTO.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba solicitar al Honorable Congreso del Estado, la anuencia para incluir en toda la correspondencia Oficial que expida el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, durante el año 2017, la inscripción al calce de las hojas la leyenda siguiente: "Año 2017, Edición 160 de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez"

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría de éste Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes ante el Honorable Congreso del Estado, para la gestión del presente Acuerdo.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 21 días del mes de Enero del año 2017.

**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**  
**PRESIDENTA**

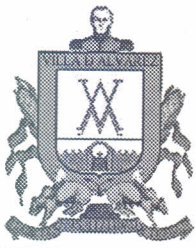
Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el solicitar al Honorable Congreso del Estado, la anuencia para incluir en toda la correspondencia Oficial que expida el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, durante el año 2017, la inscripción al calce de las hojas la leyenda siguiente: "Año 2017, Edición 160 de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez".

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la reclasificación de giro a 14 establecimientos que cuentan con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Villa de Álvarez, y cuyos datos de identificación se señalan en el considerando segundo del presente acuerdo, para que a partir del presente ejercicio fiscal 2017, funcionen bajo el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA**; así como la reclasificación de giro al establecimiento denominado "LAS MENTADAS", ubicado en calle Lic. Gabriel León Polanco número 124, colonia Alfredo V. Bonfil, en el Municipio de Villa de Álvarez, del cual es titular el C. José Ángel Brambila Rios, para que a partir del

A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large stylized signature at the top, a circular stamp with the letters 'F.R.' inside, and several other distinct signatures and initials below it.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 464

presente ejercicio fiscal 2017, funcione bajo el giro de RESTAURANTE TIPO "A", el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elias Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.; tienen a bien emitir el siguiente Dictamen, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante Memorándum TM. 8/2017 de fecha 18 de enero de 2017, la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se someta a consideración del H. Cabildo la solicitud de reclasificación de giro correspondiente a 15 establecimientos que cuentan con licencia para la venta de bebidas alcohólicas, toda vez que, al momento en que fueron aprobadas se clasificaron de forma errónea.

**SEGUNDO.-** Anexo al memorándum referido, la Tesorera Municipal anexa el listado correspondiente a 14 establecimientos que cuentan con licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sobre las cuales se señala fueron otorgadas por el Ayuntamiento a través de su Cabildo, y atendiendo al procedimiento previsto en el Reglamento de Bebidas Alcohólicas vigente; sin embargo, del análisis que se efectúa a los expedientes correspondientes que obran en la Jefatura de Licencias, se desprende que estas fueron clasificadas de forma errónea, puesto que la licencia se otorgó con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, siendo el giro correcto TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA.

Siendo dichos establecimientos, los que se describen a continuación:

|    | Licencia Mpal. | Giro   | Propietario                         | Domicilio                       | Colonia                             | ACTA DE CABILDO | FECHA DE ACTA            |
|----|----------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|
| 1  | B-000377       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV BENITO JUAREZ 00971          | LA FLORESTA 28984                   | 36              | 06/10/2005               |
| 2  | B-000628       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV MANUEL J CLOUTHIER 00098     | EL ANGEL 28979                      | 23<br>20        | 18/04/2002<br>25/04/2006 |
| 3  | B-000629       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV MANUEL J CLOUTHIER 00188     | EL ANGEL 28979                      | 23<br>36        | 18/04/2002<br>06/10/2005 |
| 4  | B-000630       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV PABLO SILVA GARCIA 00580     | CENTENARIO 28984                    | 23<br>11        | 18/04/2002<br>10/02/2006 |
| 5  | B-000669       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00091 | CENTRO 28979                        | 34<br>6         | 01/08/2002<br>06/12/2005 |
| 6  | B-000790       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV J MERCED CABRERA 00684       | BUROCRATAS 28989                    | 23              | 11/05/2006               |
| 7  | B-000816       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AYUNTAMIENTO 00641              | LOMAS DE LA HIGUERA REAL DE MONTROY | 38              | 07/10/2006               |
| 8  | B-000817       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.           | AV AKOLLIMAN 00891              | VILLA IZCALLI CAXITLAN 28979        | 38              | 07/10/2006               |
| 9  | B-000771       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00420  | COLINAS DEL REY 28979               | 8               | 06/01/2006               |
| 10 | B-000788       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | PINO SUAREZ 00057               | EL LLANO 0                          | 16              | 29/03/2006               |
| 11 | B-000791       | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | AV BENITO JUAREZ 00808          | COMPLEJO COMERCIAL CAMPO REAL 0     | 25              | 07/06/2006               |

A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'yjt' initials, and a signature at the bottom that appears to be 'Sergio G. Chávez'.



|    |          |  |                                     |                                |                      |    |            |
|----|----------|--|-------------------------------------|--------------------------------|----------------------|----|------------|
| 12 | B-000799 | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00710 | LAS AGUILAS 0        | 34 | 14/09/2006 |
| 13 | B-000814 | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | AYUNTAMIENTO 00597             | REAL BUGAMBILIAS 142 | 38 | 07/10/2006 |
| 14 | B-000815 | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | AV NIÑOS HEROES 00055 A        | VILLAS DEL RIO 28973 | 38 | 07/10/2006 |

**TERCERO.-** Que como lo expone la Tesorera Municipal, el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, en su artículo 16, fracción IV, define las categorías denominadas GIROS y que se enlistan en el artículo 15 del propio reglamento, definiendo la como tienda de abarrotes y como tienda de autoservicio, lo siguiente:

**ARTÍCULO 16.-** La definición de las categorías, que se denominarán GIROS, a que alude el artículo anterior es la siguiente, por clasificación:

...

**IV.-** Establecimientos fijos en donde pueden venderse bebidas alcohólicas sólo en envase cerrado:

...

**d).- TIENDA DE ABARROTOS.-** Es el local destinado al abasto y suministro de productos básicos y de uso doméstico en los barrios, en los que se puede expender, más no consumir, bebidas alcohólicas y cerveza exclusivamente en envase cerrado;

...

**g).- TIENDA DE AUTOSERVICIO.-** Es el local destinado al abasto y suministro de productos básicos, de uso doméstico, y otros artículos comerciales y que pueden contar con más de una cajas(sic) de cobro, en los que se puede vender, más no consumir, bebidas alcohólicas exclusivamente en envase cerrado;

...

**CUARTO.-** Que como se observa de la tabla inserta en el considerando segundo del presente acuerdo, los titulares o propietarios de las 14 Licencias Municipales, corresponden a las Personas Morales denominadas "Super Kiosko, S.A. de C.V." y "Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.", en cuyas actas constitutivas, se definen como cadenas comerciales que operan en todo el estado de Colima y en otras entidades de la República, dedicadas no solo al suministro de productos básicos, sino también a expender diversos artículos comerciales, razón por la cual, resulta incorrecto el giro bajo el cual funcionan como ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, siendo entonces necesario se regularice el mismo, reclasificándolos bajo el giro correcto, y que corresponde a TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA.

**QUINTO.-** De igual forma, se solicita la reclasificación del establecimiento denominado "LAS MENTADAS", ubicado en calle Lic. Gabriel León Polanco número 124, colonia Alfredo V. Bonfil, en el Municipio de Villa de Álvarez, del cual es titular el C. José Ángel Brambila Rios, al que mediante sesión de cabildo de 25 de agosto de 2016 visible en el Acta No. 41, le fue autorizado la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, para la explotación del giro de TAQUERIA, sin embargo, por la información que obra en el expediente abierto ante la Jefatura de Departamento de Licencias, y derivado de diversas visitas de inspección realizadas, se observó que existe una indebida clasificación del establecimiento, toda vez que las actividades que realiza corresponden a las de un establecimiento destinado para el consumo de alimentos, en el que también se venden y consumen bebidas alcohólicas en botella o copa, siendo el giro correcto el de RESTAURANTE TIPO "A", al cual el Reglamento de Licencias le señala la siguiente definición:

**ARTÍCULO 16.-** La definición de las categorías, que se denominarán GIROS, a que alude el artículo anterior es la siguiente, por clasificación:

**II.-** Establecimientos fijos en los que en forma accesoria se pueden vender y consumir bebidas alcohólicas, acompañadas de alimentos:

**a).- RESTAURANTE:** Es el local destinado para el consumo de alimentos, en el que también se venden y consumen bebidas alcohólicas en botella o en copa, exclusivamente acompañadas de alimentos. El restaurante se clasificará en una de las siguientes categorías de acuerdo al tipo de bebida que expendá:

"A".- Permite la venta y consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en botella o en copa.

...

Que en virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es procedente aprobar se efectúe la reclasificación de giro a 14 establecimientos que cuentan con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Villa de Álvarez, y cuyos datos de identificación se señalan en el considerando segundo del presente acuerdo, para que a partir del presente ejercicio fiscal 2017, funcionen bajo el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA.

**SEGUNDO.-** Es procedente aprobar se efectúe la reclasificación de giro al establecimiento denominado "LAS MENTADAS", ubicado en calle Lic. Gabriel León Polanco número 124, colonia Alfredo V. Bonfil, en el Municipio de Villa de Álvarez, del cual es titular el C. José Ángel Brambila

A

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.]*





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 465

Ríos, para que a partir del presente ejercicio fiscal 2017, funcione bajo el giro de RESTAURANTE TIPO "A".

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 21 días del mes de Enero del año 2017.

## COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes las reclasificaciones de giros a establecimientos antes mencionados.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio y Restaurante, informa que el presente dictamen es únicamente para la reclasificación de giro a establecimientos los cuales ya cuentan con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Villa de Álvarez, y a partir del presente ejercicio fiscal 2017 funcionen bajo el giro de tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas y cerveza; así como la reclasificación de giro al establecimiento denominado "Las Mentadas", para que sean compatibles con lo que establece el Reglamento en la materia".

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, manifiesta lo siguiente: "Con su permiso Honorable Cabildo, mi pregunta es si dichos establecimientos se van a reglamentar de acuerdo a la Ley y si pagarán su licencia conforme a lo que especifica la Ley en la materia. Me queda claro que todo establecimiento o giro comercial se debe regir por lo que establece la Ley, es nuestra responsabilidad hacer que se cumpla; en días pasados me tocó ver en las redes sociales un comentario en cuestión de los horarios, se decía que por indicaciones de la Presidenta Municipal el horario estará restringido, si pudieras aclarar al respecto, te lo agradecería".

A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en uso de la voz informa lo siguiente: "Efectivamente Regidora, cabe aclarar que todos éstos establecimientos ya cuentan con su licencia comercial, según el reglamento no es el horario que le corresponde el que venían trabajando; por otro lado es de reconocer el trabajo de los compañeros del Departamento de Licencias, de la propia Tesorería Municipal, quienes se dieron a la tarea de revisar cada uno de los expedientes y verificar cuales son los que cumplen con el horario y la documentación correspondiente, en ese sentido le pedimos a los propietarios de los establecimientos que se acerquen al Departamento de Licencias para que actualicen sobre todo el dictamen de vocación de uso de suelo y el dictamen de protección civil los cuales son importantes para salvaguardar la seguridad y la integridad de los Ciudadanos o lo que

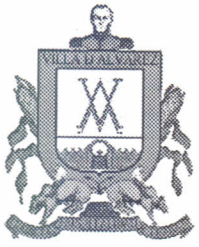


les falte; existen expedientes con más de diez años sin actualizar, incluso algunos que ni siquiera estaban completos con los requisitos que marca la Ley en la materia. Aquí mismo se aprobó solicitar al H. Congreso del Estado la condonación del pago de los documentos antes mencionados, para que no sea una carga económica para los comerciantes; ahora de manera responsable este Gobierno Municipal estaría actualizando los expedientes desde la Tesorería Municipal y el Departamento de Licencias. En la reclasificación que acabamos de presentar al pleno del Cabildo Municipal estaríamos dándoles el rumbo correcto a los establecimientos de bebidas alcohólicas y cerveza, por otro lado efectivamente de pronto vemos en las redes sociales y en los medios de comunicación una publicación que emite las tiendas "Kiosko S.A de C.V.", donde manifiestan que el Ayuntamiento ha determinado reducir las horas extras y que ya no iban a estar vendiendo bebidas alcohólicas en los comercios. Esto es completamente falso, pedimos el apoyo a los medios de comunicación para informar que el Ayuntamiento no ha emitido ninguna disposición, ni la Presidenta Municipal, que no es la instancia correcta; ni el Cabildo ha aprobado alguna solicitud al Congreso del Estado para tal modificación, los representantes de "Kiosko" pretendían que no se les aplicaran las tarifas que establece la Ley en la materia, cuando otros establecimientos si lo pagan como son "Grupo Arce", "Oxxos" y otros más; nosotros no tenemos la capacidad jurídica para determinar quién si paga o quien no paga, o tu menos, o él más. Existe un Reglamento que nos regula a todos por igual, no hay alguna modificación todos los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas tienen la misma oportunidad y serán ellos quienes determinen si pagan una o dos o más horas extras, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la Ley en la materia. Quiero manifestarles también que acudieron a la Presidencia los representantes de las tiendas "Kioskos" quienes manifestaros, sabe qué, siempre sí; siempre sí queremos trabajar con los horarios extraordinarios, no se vale que actúen de esa manera, primero dañan la imagen del Ayuntamiento y después vienen diciendo siempre sí, cuando fueron ellos los que decidieron no vender bebidas alcohólicas en horas extras y además nos responsabilizan como una medida unilateral del propio Ayuntamiento. Ya será el Cabildo quien determine más adelante si se le autorizan licencias nueva en este sentido, por lo tanto les aclaro no hay ninguna modificación al respecto. Aprovecho este espacio para informarle y aclararle con respecto al tema del predial, el pleno del Cabildo Municipal no hemos aprobado aumento alguno en el cobro del impuesto predial en el Municipio; lo que sí se llevó a cabo fue la actualización, fue un trabajo desde la Tesorería y la Dirección de Catastro Municipal, le solicité a la Tesorera Municipal que me hiciera llegar algunos ejemplos comparativos, los vecinos de la colonia Juan José Ríos manifestaron su inconformidad en redes sociales, quienes señalan el aumento del cobro del predial; les informo que no existe aumento alguno al respecto; lo que si hubo fue una actualización del cobro de todas aquellas personas que irresponsablemente

A

Juan C. Alvarado





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 466

pagábamos como terreno cuando tenemos una construcción, tenemos que pagar como tal; no se aumentó el impuesto predial, al contrario le sale debiendo al Ayuntamiento todos los años que pagó como terreno y no como casa habitación y una vez que empezamos a investigar y nos dimos cuenta que por alguna razón en otras Administraciones por algún favor que les hicieron, les cobraban la tarifa más baja o les disminuían el número de metros de construcción, lo cual no corresponde a la zona o al valor catastral de la vivienda; lo cual ya se actualizó al valor real y es por ello su inconformidad, al realizar una modificación o construcción a la vivienda automáticamente se actualiza al valor real de la misma y es por ello el aumento al cobro del impuesto predial, dividiendo el cobro por día paga tres pesos al día por los servicios que le brinda el Ayuntamiento. Nosotros no tenemos la facultada para autorizarles a los Ciudadanos un descuesto del pago del impuesto predial, es el H. Congreso del Estado quien los autoriza y únicamente el 15% en el mes de enero por pronto pago, en el mes de febrero el 13% y en el mes de marzo el 11%. Cuando algunos Funcionarios Públicos de los tres ámbitos de Gobierno le solicitan a la Tesorera Municipal un descuento del pago del impuesto predial, preguntamos y con qué pagaremos los compromisos de fin de año a los trabajadores del Ayuntamiento y todo lo demás que se requiere para que sigamos trabajando?; yo también pague mi predial como todo Ciudadano, pagaba como terreno y hoy pago por metros construidos; les pido que seamos conscientes, que busquemos el generar compromisos, sabemos de la situación económica que sufre el Ayuntamiento; haciendo un esfuerzo el día de hoy se pagó el fondo de ahorro a los policías, no les hemos dado el aguinaldo porque no tenemos la capacidad de hacerlo, en cuanto completemos estaremos cubriendo dicha prestación”.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva:** menciona lo siguiente: “Muchas gracias con respecto a los comentarios en redes sociales de las tiendas Kioskos, si tuvo impacto entre la sociedad, sería conveniente que a través de la Tesorera Municipal se solicitara un disculpa pública hacia el Ayuntamiento y sus colaboradores, los comentarios impactan de manera negativa a la Administración Municipal; son empresarios colimenses y no tenemos por qué permitirles ese tipo de faltas de respeto. También otro tema que causó impacto en las redes sociales y en la Ciudadanía Villalvareense fue el gasolinazo y cuando vinieron a impedir la entrada al edificio, quienes hacían comentarios muy fuertes, sin fundamento, lo que también impactó para que los Ciudadanos no vengan a pagar sus impuestos, ojala se considerara mi comentario y se tome una decisión para que las personas sean conscientes de pagar sus impuestos”.



La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias compañero, lo que les he estado pidiendo al pleno del Cabildo es que si quieren apoyar a alguien existe una partida de apoyo social donde ustedes pueden aportarle un poco; lo más importante en este tipo de responsabilidades es generar conciencia de pagar el impuesto predial porque con ello retribuimos con los servicios públicos que se brindan, son tres pesos por día que se cobra del impuesto predial, en el caso del ejemplo. Por otro lado el salario mínimo en el año 2016 quedó estipulado en \$73.04 y ahora en el año 2017 la UMA (Unidad de Medida y Actualización), está catalogado en \$73.04; estamos cobrando exactamente la misma cantidad que el año pasado, por supuesto que nos afecta al presupuesto de ingresos. Si recuerdan en el año 2016 el H. Congreso del Estado autorizó por pronto pago en concepto del impuesto predial a los Ciudadanos de todo el Estado un descuento del 14% y ahora en este año, sin considerar la situación de los Ayuntamientos y sin destinar un solo centavo desde el Congreso del Estado, desde el propio Gobierno del Estado hacia los Municipios otorga un descuento del 15% por el pronto pago del impuesto predial; lo que nos está impactando de manera económica el tema del gasolinazo, sumado a la campaña de no pagar el predial, recaudaríamos un millón 200 mil pesos menos aproximadamente de recaudación con respecto al año anterior, por eso la complejidad y la dificultad de pagar a los trabajadores; seguimos trabajando para invitar a los Ciudadanos que vengan a cumplir con el pago del predial, si dejamos de pagar el impuesto predial, no afectan a la Presidenta Municipal de manera directa, no afectan a la economía de la Administración Municipal, si dejamos de pagar el impuesto predial no tendríamos la capacidad para darles respuesta inmediata a las demandas de los Ciudadanos; por eso es muy importante que vallamos y le digamos a la gente que venga y pague el impuesto predial”.

En uso de la voz el **Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo**, menciona lo siguiente: “Con su permiso Honorable Cabildo, para retomar el tema con respecto a los horarios den las tiendas de conveniencia, fueron ellos mismos quienes decidieron no hacer uso del horario extraordinario, no es una decisión que haya tomado el Ayuntamiento y que fueron precisamente ésta tiendas. Y en otro tema en algunos medios de comunicación señalan que es un abuso el aumento del impuesto predial, es un señalamiento irresponsable porque no existe un aumento como tal; es una actualización que de manera responsable lleva a cabo la Tesorería Municipal, sabemos que al realizar una mejora o ampliación a nuestra vivienda automáticamente su valor es diferente por tal razón el pago del impuesto predial también es diferente, es importante aclararle a la Ciudadanía este punto para que no se tenga una mala información”.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a small, stylized signature. Below it is a large, complex signature. Further down, there are several smaller signatures, some of which are circled or have other markings. At the bottom, there is a signature that appears to be 'José Etyel Elizarrarás Gordillo'.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 063 LIBRO II FOJAS 467



La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Haciendo un recordatorio del sismo del año 2003, un sismo que fue devastador para el Estado de Colima, fue doloroso para el Municipio de Villa de Álvarez que nos impactó de manera importante sobre todo en la colonia San Isidro y que hubo lamentablemente pérdidas humanas; llevaremos a cabo el segundo simulacro en punto de las 20:00 horas en el Municipio, coordinados con el Área de Protección Civil, se informará a través del Área de Participación Ciudadana y la Dirección de Comunicación Social del propio Ayuntamiento; es muy importante la propuesta de preparar un operativo en casa y de estar preparados y consientes que en cualquier momento puede repetirse, somos un Municipio vulnerable, tenemos el volcán de Colima, debemos estar preparados para cualquier contingencia. En otro tema el día 24 de enero a las 19:00 horas estará presentando su primer informe de resultados la Presidenta del DIF Municipal mi hermana Paulina Cortés León, informando de toda esa actividad que ha venido realizando a favor de las familias Villalvarenses, están cordialmente invitados con la representatividad del Cabildo Municipal. La construcción de la plaza de toros “La Petatera” va marchando tal como se ha planeado, comprometiéndose a entregarla el día 30 de enero”.

## OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:37 quince horas con treinta y siete minutos del día veintiuno de Enero del año 2017, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

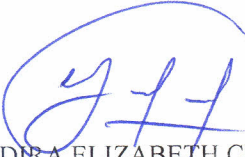
C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SÍNDICO



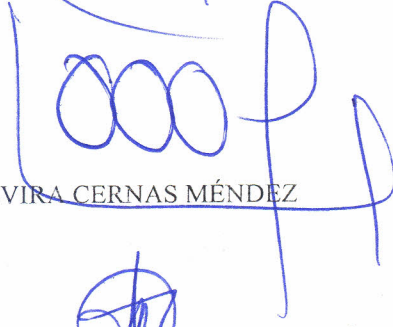
REGIDORES



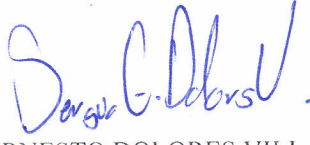
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



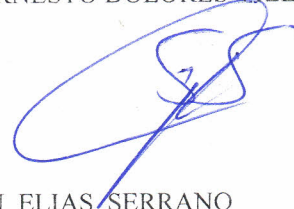
C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELÍAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ




C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



C. ROSALVA FARIÁS LARIOS

Carlos A. Cardona López  
C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

